

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, agosto 3 de 1987.

Visto el presente expediente n° 900.134/87 cde. n° 4 por el cual se tramita la Licitación Pública n° 274/87 a los efectos de lograr la provisión de materiales para la instalación de sanitarios y gas con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 438/87 de fecha 26 de mayo / ondo. (confr. fs. 38), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 205 y 219.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 274/87 por / el importe total de AUSTRALES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 25.585,84) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones / que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) "IMPLAR S.R.L." renglón n° 145 (A / 16,90) -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 77/79 y por el importe total de AUSTRALES TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS	A 3.396,90
	NETO

b) "DISTRIBUIDORA LUJAN de Eduardo G. Rosso" renglón n° 218 -por menor // precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 93/102 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y NUEVE	A 169,00
	NETO

c) "CASA RIVADAVIA S.R.L." renglón n° 189 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 103/111 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS	A 137,60
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Dto. 8% n.p. 10 ds. f.f.
Dto. 4% p.p. 20 ds. f.f.

////

Handwritten signature and stamp: JOSE SEVERO CABALLERO

////

d) "ARTEFA S.A.C.T.F." renglones nos.
99,100,115,116,117,118,119,120,121,
150,184,185,186,187,190,191,192, //
193,201,202,204,205,206,207,208, //
209,211,212,213,214,215,216,217, //
219 y 221 -por menor precio-; ren-
glones nos. 96,97,98,101,102,103,
106,107,109,151,159, y 220 -por me-
nor precio válido- y 163,171 y 172
-por única oferta válida- de acuer-
do a su presupuesto de fs. 132/146
y 201/204 y por el importe total /
de AUSTRALES OCHO MIL TRESCIENTOS
DIECINUEVE CON CUATROCIENTOS VEIN-
TICUATRO MILESIMOS ₳ 8.319,424
N E T O

e) "BARUGEL, AZULAY Y CIA S.A.I.C." /
renglones nos. 147,148,153,154,156,
157,160,162,165,166,168,169,174, //
175,177,178,179,180,181,188,200, //
203 y 210 -por menor precio- y 144
y 182 -por menor precio válido- de
acuerdo a su presupuesto de fs. //
147/167 y por el importe total de
AUSTRALES SIETE MIL TRESCIENTOS //
SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS .. ₳ 7.306,92
N E T O

f) "FERRETERIA NAVAL E INDUSTRIAL de
Oswaldo L. Retali" renglones nos.
1,2 y 3 -por menor precio válido-
de acuerdo a su presupuesto de fs.
170/178 y 199 y por el importe to-
tal de AUSTRALES SEIS MIL DOSCIEN-
TOS CINCUENTA Y SEIS ₳ 6.256,00
N E T O

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 205- los renglones nos. 1 al 96,104,105, 108,110 al 114,122 al 137,139,140,141,144 y 145 de la oferta n° 2; los renglones nos. 1,2 y 3 de la oferta n° 3; los renglones nos. / 144,145 (₳ 11,58),151,163 y 173 de la oferta n° 4; los renglones / nos. 4 al 23,30 al 59,61 al 78,80 al 95,104,105,108,110 al 114,122 al 129,131 al 137 y 139 al 142 de la oferta n° 7; los renglones // nos. 1,2,4 al 20,24 al 44,46,48 al 85,104,110 al 114,122 al 126, // 135 al 137,139 al 141 y 163 de la oferta n° 8; los renglones nos. 1 al 8,11 al 15,18,19,20,30 al 34,37 al 44,46,48,49,51 al 55,58 al 70,72 al 76,79 al 85,104,105,110,112,113,114,122,123,124,126,135, 136,139,140,163,171,172 y 183 de la oferta n° 9; los renglones nos. 1 (₳=4,79), 2 (₳ 6,464), 3 (₳ 8,651), 4 al 95,104,105,108,110 al 114,

////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

122 al 137, 139, 140 y 141 de la oferta n° 11; los renglones nos. 4 al 44, 48 al 90, 92 al 98, 101 al 114, 122 al 134 y 159 de la oferta n° 12; el renglón n° 220 de la oferta n° 13 y los renglones nos. 4 al 25, 27, 28, 30 al 38, 40 al 44, 46, 48 al 95, 104, 105, 110, 112 al 114 y 122 al 134 de la oferta n° 14.

3°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 205 vta.- los renglones nos. 194 al 199 y proceder a un nuevo llamado previa intervención de la dependencia requirente.

4°.- Tener por desistido -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 219- el renglón n° 182 de la oferta / n° 2, sin penalidades, (art. 61, inc. 69, apart. a) del decreto 5720/72.

5°.- Declarar desierto -por falta de ofertas- los renglones nos. 138, 143, 146, 149, 152, 155, 158, 161, 164, 167, 170 y / 176 y por falta de ofertas válidas- los renglones nos. 4 al 95, 104, 105, 108, 110 al 114, 122 al 137, 139 al 142 y 173 y / 183 y / proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el // art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

6°.- Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

- A 16.543,71 A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210) y
- A 9.042,13 A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

7°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de // Compras, a sus efectos.



JOSÉ SEVERO CABALLERO